

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año X

13 de diciembre de 1991

- Número 50

Página 439

III LEGISLATURA

SUMARIO

8. INFORMACION.

8.5. OTRAS INFORMACIONES.

PLIEGOS DE CONDICIONES QUE REGIRAN EL CONCURSO PARA LA SELECCION DE EMPRESAS PRODUCTORAS DE VIDEO QUE SE ENCARGARAN DE LA GRABACION, ARCHIVO, MANTENIMIENTO Y DIFUSION DE LOS ACTOS INSTITUCIONALES RELACIONADOS CON LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

Acuerdo de la Comisión de Gobierno.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán el concurso para la selección de empresas productoras de video que se encargarán de la grabación, archivo, mantenimiento y difusión de los actos institucionales relacionados con la Asamblea Regional de Cantabria, aprobados por la Comisión de Gobierno, en reunión celebrada el día 25 de noviembre

de 1991.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sede de la Asamblea, Santander, 11 de diciembre de 1991.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRAN EL CONCURSO PARA LA SELECCION DE EMPRESAS PRODUCTORAS DE VIDEO QUE SE ENCARGARAN DE LA GRABACION, ARCHIVO, MANTENIMIENTO Y DIFUSION DE LOS ACTOS INSTITUCIONALES DENTRO O FUERA DE LA REGION, QUE CELEBRE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

1.- OBJETO.

Selección del contratista para la grabación, archivo, mantenimiento y difusión en video de los actos institucionales dentro o fuera de la región que estén

relacionados con la Asamblea Regional de Cantabria, que se ajustará a las prescripciones técnicas recogidas en el anexo adjunto.

2.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El contrato comenzará en la fecha que determine la Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria y que estará en el período mínimo de 15 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación y máximo de 30 días naturales posteriores a dicha notificación; y terminará el día 31 de diciembre de 1992.

El contrato podrá ser prorrogado por años sucesivos con el acuerdo adoptado por ambas partes antes del 30 de noviembre de 1992, o antes de cada 30 de noviembre en el caso de prórrogas.

3.- TIPO DE LICITACION.

El tipo máximo de licitación, incluido IVA, de cada uno de los videos resultantes del rodaje completo de cada acto, será de 85.000 pesetas, si es de media jornada, y de 125.000 pesetas, si es de jornada completa, mañana y tarde.

Dicho tipo o el menor que oferta el adjudicatario, comprenderá la totalidad de los gastos que tenga que hacer el contratista para la realización del servicio objeto de este contrato, incluso la parte correspondiente a sus gastos generales y de beneficio.

Serán de cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan como consecuencia de la contratación, así como el pago de los que se deriven y de los impuestos correspondientes a la formalización del contrato, si los hubiere.

4.- FORMA DE PAGO.

Se hará por mensualidades vencidas previa conformidad de un coordinador facultativo que designará la Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria, para supervisar, coordinar, recibir y certificar los trabajos realizados por la empresa adjudicataria.

5.- FORMA DE ADJUDICACION.

La selección del contratista se efectuará por el sistema de concurso, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Se regulará por lo establecido para la contratación

de trabajos con empresas consultoras o de servicios. Decreto 1005/1974, de 4 de abril. (BOE número 97, de 23.4.74).

En ningún caso la existencia de este contrato supondrá relación laboral ocasional o habitual entre la Asamblea Regional de Cantabria y el contratista o el personal dependiente de la empresa adjudicataria.

7.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Queda obligado a:

a) Suscribir el correspondiente contrato con la Asamblea Regional de Cantabria, en el plazo de 30 días contados A partir de aquel en que sea requerido para ello por la misma. El plazo se entiende referido a días naturales.

El contrato se celebrará a riesgo y ventura del adjudicatario sin que exista revisión del precio contratado, sin perjuicio del precio que se acuerde en el caso de que el contrato sea objeto de prórroga expresa acordada por ambas partes.

b) Abonar los gastos ocasionados con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, si los hubiere, y de los impuestos y tributos que se deriven de tales trámites preparatorios y del contrato.

c) Constituir fianza provisional de un 4 % sobre la base de 3 millones de pesetas, en cualquiera de las formas contempladas en la legislación vigente.

d) Proporcionar a la Asamblea las aclaraciones, informaciones complementarias y pruebas documentales que la misma solicite en relación con los datos contenidos en la proposición presentada.

e) Cumplir las obligaciones descritas en el pliego de condiciones técnicas de este concurso que se considera parte integrante de este pliego de condiciones administrativas particulares.

f) Entregar los trabajos en el plazo de una semana, a contar desde su filmación, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones técnicas, fijándose una penalización de un 2 % del precio total de cada video por cada día de retraso en la entrega.

g) Cumplir lo dispuesto en las Leyes del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social.

En la oferta se especificará el número mínimo de personas que compondrán el equipo de filmación con indicación de su categoría profesional.

La empresa adjudicataria quedará como único

patrono del personal que realiza el servicio contratado y asumirá todos los derechos y obligaciones como tal empleador, sin que la Asamblea Regional de Cantabria, pueda resultar responsable de las obligaciones entre la empresa adjudicataria y su personal, ni siquiera en el caso de que se produzcan despidos, o cualquier otra medida contra los empleados. Igualmente la Asamblea no será responsable de los accidentes que dicho personal pueda sufrir como consecuencia del cumplimiento o incumplimiento de sus deberes.

La adjudicación cumplirá rigurosamente sus obligaciones de afiliación y cotización a la Seguridad Social de todo el personal que intervenga en el servicio de grabación, archivo, mantenimiento y divulgación.

8.- SANCIONES.

Son causa de resolución del contrato las establecidas en la legislación vigente.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dará lugar a la pérdida de la fianza sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que la Asamblea pueda reclamar por incumplimiento.

9.- REGIMEN JURIDICO.

A todos los efectos, el contrato tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto expresamente por este pliego de condiciones, serán de aplicación las disposiciones reguladoras de la contratación del Estado.

La Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria tendrá la prerrogativa de interpretar lo convenido en caso de duda u omisión y modificar la prestación por necesidad del servicio.

10.- PRESENTACION DE OFERTAS.

El plazo de presentación de ofertas será de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las ofertas se presentarán en mano, en sobre cerrado, que contendrá la proposición económica y demás documentación que proceda, en el Registro de la Asamblea Regional de Cantabria, en horas de 9 a 14 y antes de las 14 horas del día que finalice el plazo de presentación.

El sobre contendrá la indicación. "Ofertas para la grabación en video de los actos institucionales que estén relacionados con la Asamblea Regional de Cantabria".

11.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES.

Los que opten a la adjudicación formularán su propuesta de acuerdo con el siguiente MODELO DE PROPOSICION:

D....., mayor de edad, estado, profesión, con D.N.I., con domicilio en, calle, número, en nombre propio o en nombre y representación de, don domicilio en, número C.I.F..... enterado del pliego de condiciones para la grabación en video de los actos institucionales que estén relacionados con la Asamblea Regional, publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria del día, oferto el siguiente precio por grabación, incluido IVA (cantidad en letra).

FECHA Y FIRMA

Al modelo de proposición anterior se acompañará la siguiente documentación:

- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en la legislación vigente.

- Certificación expedida por el órgano de dirección o representación de la Sociedad, acreditativa de que no forma parte de los órganos de gobierno o de administración persona alguna a las que se refiere la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos y la disposición adicional primera de la Ley 5/1984, de 18 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Documento que acredite la personalidad del empresario; fotocopia del D.N.I. del licitador, cuando se trate de empresa individual; si la empresa fuese persona jurídica, la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en original o copia autenticada, con las modificaciones en su caso.

Los que firmen proposiciones en nombre de otro, o representen a una persona jurídica, deberán acompañar poder acreditativo de su representación declarado bastante por el Letrado Secretario General de la Asamblea Regional de Cantabria.

- Referencias profesionales y técnicas.

12.- APERTURA DE PLICAS.

Tendrá lugar por parte de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria en la primera reunión que celebre la misma, una vez finalizado el plazo señalado en la cláusula de presentación de ofertas.

Los licitadores podrán incluir en sus proposiciones las mejoras más convenientes para la realización del objeto del contrato, dentro de los límites que señala el pliego de condiciones técnicas del concurso.

La Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional procederá a la apertura de las proposiciones presentadas y a la adjudicación correspondiente pudiendo, si lo estima conveniente, solicitar previamente informes técnicos. La Comisión de Gobierno tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE REGIRA EL CONCURSO PARA LA SELECCION DE EMPRESAS PRODUCTORAS DE VIDEO QUE SE ENCARGARAN DE LA GRABACION, ARCHIVO, MANTENIMIENTO Y DIFUSION DE LOS ACTOS INSTITUCIONALES, DENTRO O FUERA DE LA REGION, QUE CELEBRE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

1.- OBJETO Y AMBITO.

El objeto del concurso será la grabación en video de los actos institucionales que se celebren dentro o fuera de la región y que considere de interés el Presidente o la Mesa de la Asamblea.

2.- CARACTERISTICAS TECNICAS DEL RODAJE.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de:

- a) La grabación de los Plenos y otras sesiones de forma íntegra.
 - b) El archivo del material filmado en las dependencias, exclusivamente, de la Asamblea Regional de Cantabria, sitas en la Calle Alta 31-33, de Santander.
 - c) El archivo y mantenimiento con las técnicas audiovisuales más apropiadas para la rápida localización de imágenes concretas.
 - d) De la difusión de las imágenes, con la previa autorización del Gabinete de la Presidencia y/o el Gabinete de Protocolo y Relaciones Institucionales de la Asamblea Regional de Cantabria. El material necesario para la distribución de imágenes, así como su envío, correrá a cargo de la empresa adjudicataria.
- Los videos serán realizados en aquellos medios técnicos que permitan su distribución, mediante los sistemas habituales de video y su transformación, sin menoscabo de la calidad para Cine y Televisión,

por lo que se dará preferencia a la utilización del sistema BETACAM-S.P.

- La empresa adjudicataria tendrá también en cuenta la posibilidad de envío de imágenes mediante el sistema de enlace a otras Agencias y Televisión de ámbito nacional que las requieran.

3.- REQUISITOS DEL EQUIPO ADJUDICATARIO.

El equipo de preparación, rodaje y post-producción deberá estar compuesto por:

- Técnicos con titulación adecuada a los objetivos de cada Pleno a grabar, así como en la realización de trabajos de video y cinematografía.
- Operador de Cámara y Operador de Sonido.
- Guionista/Archivador del material rodado.

En las ofertas se especificará el número mínimo de personas que compondrá el equipo de filmación, con indicación de sus categorías profesionales.

4.- DURACION.

El plazo de entrega de los trabajos será de una semana a partir de la grabación de los actos institucionales.

5.- SUPERVISION Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.

A los efectos de este pliego, se designará un coordinador facultativo que representará a la Asamblea Regional para supervisar, coordinar, recibir y certificar los trabajos realizados por la empresa adjudicataria.

6.- PROPIEDAD DEL TRABAJO.

El material que se obtenga en el cumplimiento del contrato/s objeto de este pliego será propiedad de la Asamblea Regional de Cantabria. Quedará expresamente prohibido al adjudicatario proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos, ni publicar o difundir por cualquier medio el contenido completo o parcial de los mismos, sin la autorización expresa del Presidente o de la Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, o de la persona en quien se delegue de la propia Asamblea.

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de esta obligación.

Por tanto, Copyright pertenecerá a la Asamblea Regional de Cantabria.

7.- PRESUPUESTO.

El presupuesto máximo total, incluido IVA, de cada uno de los videos resultantes del rodaje completo de cada pleno será el siguiente atendiendo a estas ofertas:

- Grabación de Actos Institucionales dentro y fuera de la región, con destino a la Videoteca de la Asamblea Regional.

Actos de 1/2 Jornada 85.000 pts.

Actos de Jornada completa
(Mañana y Tarde) 125.000 pts.

Los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención se regirán por lo establecido, por la Asamblea Regional de Cantabria, para el personal del Nivel D.

